



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), once de noviembre de dos mil veinte.

2021-00415

De conformidad con el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la sentencia Nro. 176 del 22 de octubre de 2021, en el entendido que el nombre del adoptante es JUAN PABLO BETANCUR GÓMEZ y no JUAN PABLO GÓMEZ BETANCUR, como erróneamente se anotó. Así mismo, consecuente con la corrección anterior, se entenderá que el nombre correcto con el cual se identificará la demandante para todos los efectos legales es MARIA ANTONIA BETANCUR BERNAL y no MARIA ANTONIA GÓMEZ BERNAL, como equivocadamente se consignó en el numeral cuarto de la citada providencia.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-